

D.M. de Quito, 22 de agosto de 2017

Doctora

Rosana Alvarado

Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
Presente

Señora Ministra:

Las organizaciones sociales defensoras de los derechos de las mujeres, de niños, niñas y adolescentes y las organizaciones de las diversidades sexuales, convocadas por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y auto convocadas el viernes 18 de agosto en torno a la discusión de la Ley Orgánica de Protección Integral Contra la Violencia de Género nos dirigimos a usted para manifestarle nuestras preocupaciones y propuestas que se resumen a continuación:

Los derechos de las personas -consagrados en la Constitución- son el resultado de luchas de los movimientos sociales que representamos. Durante la década pasada constatamos con preocupación la desinstitucionalización de los mecanismos de igualdad en el Estado, derogando atribuciones en la rectoría de políticas públicas. En nombre de las funciones técnicas de transversalización otorgadas a nuevos organismos se invisibilizó a los sujetos de derechos y se desvanecieron las obligaciones del Estado en materia de garantía y protección de los derechos específicos para el acceso a una vida libre de violencias.

Lamentablemente el anteproyecto de Ley del Ministerio de Justicia, está orientado a profundizar esa ruta anti derechos específicos de las personas, contradiciendo el mandato constitucional y los estándares internacionales adoptados por el Ecuador.

1. Juntar a todos los sujetos de derechos en un solo cuerpo legal omite las especificidades de los mismos, de sus condiciones diversas y de las características de las discriminaciones y violencias, consolidando la tradición jurídica de institucionalizar la condición de segunda clase para las mujeres y las niñas contraviniendo los estándares internacionales de derechos humanos.

Racienda
22-08-2017

Coincidimos en exigir que el sujeto de la Ley propuesta deben ser las mujeres y niñas en todo su ciclo de vida y en todas sus diversidades.

2. Reconocemos que la violencia de género tiene como víctimas principales a las mujeres, que constituyimos más del 50% de la población

Recibido
22-08-2017

RECIBIDO 22-08-2017

y de éstas el 65% son víctimas de violencia; el origen de esta violencia se encuentra en el patriarcado, el machismo, la desvalorización y subordinación de las mujeres, sus cuerpos y proyectos de vida. Mientras que las violencias de género contra la población LGBTI, también derivada del patriarcado, se expresan en la intolerancia social y legal a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género y a las nuevas formas de convivencia que proponen.

El 27 de noviembre del presente año se celebrarán 20 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador, por lo que a más del reconocimiento de la violencia que vive la población LGBTI se requiere un sistema de protección que sea sensible a sus necesidades, para luchar contra la discriminación que vulnera el derecho a la igualdad.

3. En concordancia con el mandato constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos, es necesario desarrollar leyes específicas para prevenir y erradicar las violencias de género, contra los sujetos de derechos, por ello proponemos desarrollar dos cuerpos legales especializados "Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres" en todas sus condiciones y diversidades; y Ley Orgánica Integral de prevención y erradicación de las violencias de género contra la población LGBTI. Ambas leyes pasarían a constituir el Código Orgánico Integral de prevención y erradicación de las violencias de género.
4. Las dos Leyes deben incorporar medidas y procedimientos especiales orientados a crear y fortalecer un sistema de protección integral, haciendo hincapié en programas específicos por sujeto de derechos para la prevención, protección, atención, sensibilización, monitoreo, evaluación y reparación integral, de conformidad con el mandato constitucional y la resolución de la Corte Constitucional sobre procedimientos expeditos.
5. Nos permitimos presentar algunas observaciones generales al proyecto de ley propuesto por el Ministerio de Justicia, versión que circuló la Dirección de Género por correo electrónico el pasado jueves 17 de agosto:
 - a) La Ley de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, debe ser una ley orgánica, y debe regular disposiciones constitucionales mandatorias que orienten la política pública nacional, bajo principios que permitan operativizar las garantías establecidas.

Por tanto, es necesario dar una utilidad práctica a aquellos principios; y por otra parte, todas las disposiciones ajenas a la orientación del carácter ordinario de la ley, deben suprimirse del proyecto y recogerse en los planes y programas que se construirán en una siguiente Agenda Nacional de las Mujeres.



b) De conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, la Ley de violencia contra las mujeres deberá incorporar las “relaciones desiguales de poder” entre hombres y mujeres, concepto que no ha sido incluido.

c) Los temas concernientes al ámbito de la niñez y adolescencia que no respondan a una visión intergeneracional de la violencia de género, y que afectan en el ciclo de vida a niñas y a adolescentes mujeres, deben mantenerse en la ley específica y especializada para ese grupo poblacional, el Código de la Niñez y Adolescencia, norma que requiere una armonización con la Constitución 2008 y con las recomendaciones internacionales y decisiones constitucionales emitidas en los últimos años, a favor de su protección y reparación frente a vulneraciones en razón de su condición etaria.

d) Conforme hemos venido insistiendo las organizaciones, la creación de un Sistema Nacional de Protección Integral, es una demanda urgente a ser implementada. Consideramos que dicho Sistema debe ser liderado por el mecanismo nacional de las mujeres, esto es el Consejo Nacional de Igualdad de Género. Por ello, demandamos la rectoría del Consejo en el Sistema.

e) El Ministerio de Educación tiene un rol fundamental en la transformación de patrones socio culturales, mismo que no ha sido incluido en la propuesta del Ministerio de Justicia. Del mismo modo, la tarea de la CORDICOM en la regulación de contenidos y eliminación de estereotipos de género en los medios de comunicación, está ausente.

f) Es imprescindible la articulación de la política pública nacional con la política pública local para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Por ello es que demandamos, explicitar el rol y condiciones de los gobiernos autónomos descentralizados en la implementación de políticas públicas locales para la prevención, atención, protección, implementación y seguimiento de medidas de reparación integral en casos de vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

g) De acuerdo con el proyecto de Ley, las responsabilidades de la Fiscalía, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Salud Pública no incluyen temas sensibles como la capacitación a la policía, la presencia de peritos médico legales y la ampliación del modelo de las salas de primera acogida.

6. Considerando el enfoque multidimensional que requieren las violencias, es imprescindible que la “Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres”, guarde coherencia con la normativa relacionada, así por ejemplo el Código Orgánico de Salud es una de las leyes con las cuales establece íntima sinergia, por lo tanto sus contenidos deberán responder a la armonía necesaria entre los mismos.



7. Proponemos que la “Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres” tenga tres disposiciones transitorias:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA XXX

Dispóngase a la Asamblea Nacional elabore y apruebe, en el plazo de un año, desde la vigencia de esta norma, la Ley Orgánica de Lucha Contra la Violencia y Discriminación de las poblaciones LGBTI, conforme mandato de instrumentos y compromisos internacionales suscritos por el Ecuador y en armonización con resoluciones emanadas por la Corte Constitucional”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA XXY

Dispóngase a la Asamblea Nacional reforme en el plazo de un año desde la vigencia de esta norma el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia conforme a la Constitución vigente desde 2008, a los instrumentos y compromisos internacionales suscritos por el Ecuador y a las resoluciones emanadas por la Corte Constitucional”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA XXZ

Dispóngase a la Asamblea Nacional elabore y apruebe, en el plazo de un año, desde la existencia de las normas descritas en las disposiciones transitorias XXX y XXY el texto refundido del Código Orgánico de la Violencia que engloba la violencia contra las mujeres y la violencia contra las poblaciones LGBTI.

Las organizaciones sociales abajo firmantes declaramos que éstos son, para nosotras y nosotros, en todas las condiciones y diversidades, ***tiempos de derechos y que vamos a continuar luchando por la garantía plena de los mismos.***

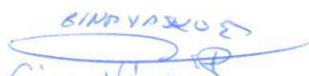
Atentamente,



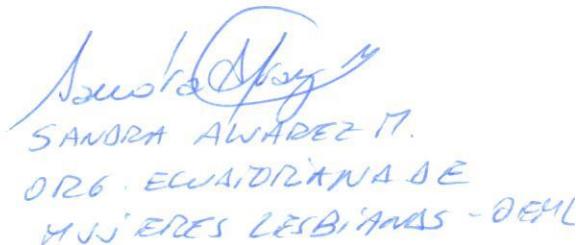
Miriam Ernst
Coalición Nacional de Mujeres
del Ecuador



Efraín Soria
Fundación Ecuatoriana
EQUIDAD


Gina Vásquez

CPMT / coord. Política Tungurahua


SANDRA ALVAREZ M.
OIEC - ECUATORIANA DE
Mujeres Lesbianas - OEML
ef.



Margarita Carranco
Nosotras por la Democracia



Christian Paula
Fundación PAKTA



Jorge Medranda
Fundación CAUSANA



Sonia Andrade Tafur
CPM – Pichincha



David González
Coalición de Trabajadorxs
Sexuales de Quito Miembro de PLAPERS



Miriam Garcés

CEPAM Quito



Danilo Manzano
Plataforma Nacional
Ecuador Sal del Closet



Sybel Martínez
Grupo Rescate Escolar



Geraldina Guerra
Red Nacional de Casas de Acogida



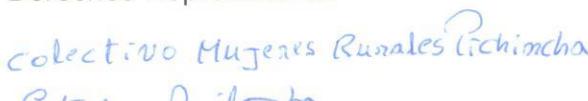
Luz María Montero
Coordinadora Comunas
Amazónicas



Ana Cristina Vera
Frente Ecuatoriano por la Defensa
De los Derechos Sexuales y los
Derechos Reproductivos



Clara Merino
Luna Creciente



colectivo Mujeres Rurales Pichincha
Esteba Quilanga



Presidenta Afil


Ab. Magali Trejo
Presidenta Nacional de Mujeres de AMAE


Elizabeth Falconí
Plataforma por la Salud y la Vida


Janeth Guerrero
Plataforma Derechos por un
amor responsable Notarénciac.com


Francisca Morejón

REMPPE


Silvana Haro
Plataforma de Mujeres
"Caminando hacia la Igualdad"


Cayetana Salas
Cayetana Salas
Taller Comunicación Mujer


c/c
Consejo de la Igualdad de Género
Secretaría de la Política
Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres